

REGLAMENTO (CE) Nº 1348/2006 DE LA COMISIÓN**de 13 de septiembre de 2006****que fija el porcentaje de asignación relativo a la expedición de certificados de importación para los productos del sector del azúcar al amparo de determinados contingentes arancelarios y acuerdos preferenciales**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 318/2006 del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CE) nº 950/2006 de la Comisión, de 28 de junio de 2006, por el que se establecen, para las campañas de comercialización 2006/07, 2007/08 y 2008/09, las disposiciones de aplicación para la importación y el refinado de productos del sector del azúcar en el marco de determinados contingentes arancelarios y acuerdos preferenciales ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 3,

Vista la Decisión 2005/914/CE del Consejo, de 21 de noviembre de 2005, sobre la celebración de un Protocolo que modifica el Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la ex República Yugoslava de Macedonia, por otra, en lo relativo a un contingente arancelario para la importación en la Comunidad de azúcar y productos del azúcar originarios de la ex República Yugoslava de Macedonia ⁽³⁾,

Visto el Reglamento (CE) nº 2151/2005 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2005, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la apertura y gestión de los contingentes arancelarios para los productos del azúcar originarios de la Antigua República Yugoslava de Macedonia conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la ex Repú-

blica Yugoslava de Macedonia, por otra ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del Reglamento (CE) nº 950/2006, durante la semana del 4 al 8 de septiembre de 2006, se presentaron a las autoridades competentes solicitudes de certificados de importación por una cantidad total igual o superior a la cantidad disponible para el número de orden 09.4343.
- (2) En tales circunstancias, la Comisión ha de fijar un porcentaje de asignación que permita la expedición de los certificados de forma proporcional a la cantidad disponible y notificar a los Estados miembros, en caso necesario, que se ha alcanzado el límite correspondiente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los certificados de importación correspondientes a las solicitudes presentadas del 4 al 8 de septiembre de 2006, en virtud del artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 950/2006, se expedirán dentro de los límites cuantitativos indicados en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 14 de septiembre de 2006.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de septiembre de 2006.

Por la Comisión

Jean-Luc DEMARTY

*Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 58 de 28.2.2006, p. 1.

⁽²⁾ DO L 178 de 1.7.2006, p. 1.

⁽³⁾ DO L 333 de 20.12.2005, p. 44.

⁽⁴⁾ DO L 342 de 24.12.2005, p. 26.

ANEXO

Azúcar preferente ACP-INDIA**Título IV del Reglamento (CE) nº 950/2006****Campaña 2006/07**

Número de orden	País	% por entregar de las cantidades solicitadas para la semana del 4 al 8 de septiembre de 2006	Límite
09.4331	Barbados	100	Alcanzado
09.4332	Belice	100	
09.4333	Costa de Marfil	100	
09.4334	República del Congo	100	
09.4335	Fiyi	100	
09.4336	Guyana	100	
09.4337	India	100	
09.4338	Jamaica	100	
09.4339	Kenia	100	
09.4340	Madagascar	100	
09.4341	Malawi	100	
09.4342	Mauricio	100	
09.4343	Mozambique	100	
09.4344	San Cristóbal y Nieves	100	
09.4345	Surinam	—	
09.4346	Suazilandia	100	
09.4347	Tanzania	100	
09.4348	Trinidad y Tobago	100	
09.4349	Uganda	—	
09.4350	Zambia	100	
09.4351	Zimbabue	0	Alcanzado

Azúcar complementario**Título V del Reglamento (CE) nº 950/2006****Campaña 2006/07**

Número de orden	País	% por entregar de las cantidades solicitadas para la semana del 4 al 8 de septiembre de 2006	Límite
09.4315	India	100	
09.4316	Países signatarios del Protocolo ACP	100	

Azúcar concesiones CXL**Título VI del Reglamento (CE) nº 950/2006****Campaña 2006/07**

Número de orden	País	% por entregar de las cantidades solicitadas para la semana del 4 al 8 de septiembre de 2006	Límite
09.4317	Australia	0	Alcanzado
09.4318	Brasil	0	Alcanzado
09.4319	Cuba	0	Alcanzado
09.4320	Otros terceros países	0	Alcanzado

Azúcar Balcanes**Título VII del Reglamento (CE) nº 950/2006****Campaña 2006/07**

Número de orden	País	% por entregar de las cantidades solicitadas para la semana del 4 al 8 de septiembre de 2006	Límite
09.4324	Albania	100	Alcanzado
09.4325	Bosnia y Herzegovina	0	
09.4326	Serbia, Montenegro y Kosovo	100	

Campaña 2006

Número de orden	País	% por entregar de las cantidades solicitadas para la semana del 4 al 8 de septiembre de 2006	Límite
09.4327	Antigua República Yugoslava de Macedonia	100	